

Son

En la villa de Tortosa en el día de
del mes de Julio de mil y seiscientos
y noventa y tres años yo el
donde se halla don Juan de Sureda por deca
alcaide de la villa de Tortosa y don Juan de Sureda
donde se halla don Juan de Sureda por deca
y don Juan de Sureda por deca

Los señores de la villa de Tortosa de una parte y don Juan de Sureda
de la otra parte se acordó que se hiciese un tratado de paz y
de amistad entre ellos y que se les diese un premio de
cinco mil ducados por haberse acordado a la villa de
Tortosa y que se les diese un premio de cinco mil ducados
por haberse acordado a la villa de Tortosa

El Rey

Marques de los Beles Primo adelantado y capitán general
del Reyno de Murcia El Virrey de Mallorca me aserito que a treynta
de mayo entro en el puerto de aquella ciudad una barca con
muchos cautivos de prisioneros huydos de Argel y que por aya
començado a picar allí a peste no se abia dado platina hasta azer la
rentina. Pero que asu misma yntancia les abia hecho dar
los bastimentos y otras cosas necesarias para poderse reo
minar a otras partes si bien por que no desonbarcasen en
ningun sin de su Primeros de don de benian abia ynter
una barca que yba a vubista para que hiziesse la pre
sencion de quemar a paresido a dicitos y en cargaros
Como lo ha go deis orden para que en los puertos de se Reyno
se este con eluy dado que con brene Para que con caso que lleque
a otros la dicha barca y gente no se de platina ni dmita hasta que
secho a quarenta y cinco de ynter que se de de que estable de don de
ansi en mi voluntad de Madrid a ocho de Julio de mil y seis e
Rey de España quando se halla y gome al osteros de la villa de
de la de mulla y las demas de su gobernation fuipreente de
de las cosas con que se consenta
de las cosas con que se consenta
de las cosas con que se consenta

